

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2021

Viernes 18 de junio

Núm. 69

S  
U  
M  
A  
R  
I  
O

	<u>PAG.</u>
<b>II. ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	
<b>AYUNTAMIENTOS</b>	
SORIA	
Anuncio de cobranza.....	1616
Cuenta general 2020 .....	1616
ALDEALPOZO	
Obra 184 PD 2021.....	1617
ALMAZÁN	
Anuncio de cobranza.....	1617
Cuenta general 2020 .....	1618
BERLANGA DE DUERO	
Ordenanza fiscal nº 14.....	1618
BOROBIA	
Obra 34 PD 2021 .....	1621
BUITRAGO	
Modificación presupuestaria .....	1621
DEZA	
Modificación de créditos .....	1622
FUENTETOBA	
Presupuesto 2021 .....	1623
GÓMARA	
Obra 79 PD 2021 .....	1624
Modificación de crédito.....	1624
LA LOSILLA	
Derribo y desescombro de edificio municipal .....	1624
MAJÁN	
Cuenta general 2020 .....	1625
MOMBLONA	
Cuenta general 2020 .....	1625
ÓLVEGA	
Modificación de créditos .....	1625
RETORTILLO DE SORIA	
Obra 120 PD 2021.....	1626
RIOSECO DE SORIA	
Tasa de agua y basura .....	1626
SALDUERO	
Memoria técnica obra 309 y 126 .....	1626
TORREBLACOS	
Obra 143 PD 2021.....	1627
VALDERRODILLA	
Modificación presupuestaria .....	1627
VELILLA DE LOS AJOS	
Cuenta general 2020 .....	1627
<b>III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA</b>	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO	
Convenio de Hostelería .....	1628
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Petición aprovechamientos para 2022 .....	1629
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE AGRICULTURA	
Concentración parcelaria Vizmanos-Verguizas .....	1630

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****SORIA****RECAUDACIÓN EN PERIODO VOLUNTARIO  
ANUNCIO DE COBRANZA**

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados en general que desde el día 30 de junio de 2021 y hasta el día 30 de agosto de 2021, ambos inclusive, tendrá lugar el cobro en periodo voluntario de los siguientes tributos correspondientes al ejercicio 2021: Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y de características especiales

*Lugar de pago:* El ingreso podrá efectuarse en cualquier oficina de las siguientes entidades colaboradoras: Caja Rural De Soria, Unicaja Banco, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Caixabank y Banco Sabadell, aportando los recibos correspondientes.

*Pago telemático con tarjeta:* Los recibos también podrán pagarse con tarjeta de crédito/débito por internet a través del enlace “Pago telemático de tributos” en las siguientes webs:

- Web del Ayuntamiento de Soria: <https://www.soria.es/>
- Sede electrónica del Ayuntamiento de Soria: <https://soria.sedelectronica.es/introduciendo> los datos de emisora, referencia, identificación e importe, que aparecen en el recibo.

Los contribuyentes que no tengan domiciliado el pago, recibirán los recibos en su domicilio fiscal para abonarlos en la forma, lugares y plazos anteriormente indicados.

De no recibir en su domicilio alguno de los recibos que debiera pagar, podrá solicitar la expedición de un duplicado en cualquiera de las oficinas de Caja Rural de Soria.

A los contribuyentes que si tengan domiciliado el pago de estos recibos, les será cargado en su cuenta de domiciliación el importe de los mismos.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario sin que la deuda haya sido satisfecha, se iniciará el periodo ejecutivo, exigiéndose las deudas por el procedimiento de apremio y se devengarán los recargos del periodo ejecutivo y los intereses de demora en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre) y, en su caso, las costas que se produzcan.

Para cualquier aclaración pueden ponerse en contacto con el Ayuntamiento de Soria, en horario de 9 a 14 horas:

Sobre datos de los recibos, como titularidad, N.I.F., importe, ejercicio, etc., con la oficina de Gestión Tributaria: tlf. 975 234 161/162.

Sobre el pago, con la oficina de Recaudación, tlf.: 975 234 104 - 105.

Soria, 9 de junio de 2021.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

1473

Formulada y rendida la Cuenta General del Excmo. Ayuntamiento de Soria, correspondiente al ejercicio 2020, se hace público que la misma y los documentos que la justifican se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones, de conformi-



dad con lo dispuesto en el art. 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Soria, 4 de junio de 2021.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

1415

### ALDEALPOZO

El Ayuntamiento Pleno de Aldealpozo, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de junio de 2021, ha acordado aprobar inicialmente el proyecto técnico de la obra “Reforma y ampliación de sala de usos múltiples de Casa Consistorial. 2ª Fase-Final”, obra nº 184 del Plan Diputación para 2021, redactado por el Arquitecto D. Bernardo del Pino Mateo, con un presupuesto de 15.000,00 €.

Durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, las personas que estén interesadas podrán examinar dicho proyecto técnico en la Secretaría de este Ayuntamiento al objeto de presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Caso de no producirse reclamación alguna durante el plazo de exposición al público, se considerará definitivamente aprobado.

Aldealpozo, 5 de junio de 2021.– La Alcaldesa, María Luisa Morales Carramiñana. 1412

### ALMAZÁN

*ACUERDO del Ayuntamiento de Almazán por el que se aprueban los padrones y listas cobratorias de los tributos locales por abastecimiento de aguas, alcantarillado y depuración, correspondientes al 2º trimestre del 2021.*

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía dictada con fecha de 8 de marzo del 2021, los padrones y listas cobratorias de los tributos locales : Tasa por abastecimiento de aguas, alcantarillado y depuración, correspondientes al 2º trimestre del 2021 , de las poblaciones de Almazán, Fuentelcarro y Tejerizas a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público, por el plazo de 15 días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar [desde el día siguiente al de la notificación expresa, en su caso, de la resolución o] desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de las tasas citadas.

Localidad: Almazán

Oficina de Recaudación: Plaza Mayor nº 10.Bj.

Plazo de Ingreso: Desde el 8 de julio hasta el 27 de agosto del 2021.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de



17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Almazán, 4 de junio de 2021.– El Alcalde, Jesús María Cedazo Mínguez. 1399

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020, por un plazo de quince días, durante los cuales podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Almazán, 8 de junio de 2021.– El Alcalde, Jesús María Cedazo Mínguez. 1436

## BERLANGA DE DUERO

*ACUERDO del Pleno del Ayuntamiento de Berlanga de Duero por el que se aprueba definitivamente la Modificación de Ordenanza fiscal nº 14 reguladora de la Tasa por la Prestación de Servicios en el Complejo Deportivo y otras Instalaciones Municipales*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de Ordenanza Fiscal Reguladora la Tasa por la Prestación de Servicios en el Complejo Deportivo y otras Instalaciones Municipales cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Anexo de tarifas:

### a) Utilización del polideportivo\*

*Empadronados:*

Utilización de pista: .....3,00 €/hora

*Abono anual:*

Abono familiar: .....30,00 €

Familia numerosa .....25,00 €

Abono individual: .....20,00 €

*No empadronados:*

Utilización de pista: .....4,50 €/hora

*Abono anual:*

Abono familiar .....45,00 €/año

Abono familia numerosa .....40,00 €/año

Abono individual .....35,00 €/año

\*Independientemente de estas tarifas el usuario nocturno pagará las fichas de alumbrado a razón de 2 €/hora

### b) Piscina.

HAMACAS: Alquiler por día o fracción: 1,00 €

*Empadronados:*

BOPSO-69-18062021



Abonos de temporada:

Abono familiar .....	78,00 €
Familia numerosa .....	68,00 €
Mayores de 16 años .....	33,00 €
De 6 a 16 años .....	18,00 €

Utilización diaria:

Mayores de 16 años .....	2,50 €
De 6 a 16 años .....	1,50 €
Menores de 6 años .....	gratis

*No empadronados:*

Abonos Temporada:

Abono familiar .....	108,00 €
Familia numerosa .....	93,00 €
Mayores de 16 años .....	43,00 €
De 6 a 16 años .....	28,00 €
Abono 15 Baños .....	33,00 €

Utilización diaria:

Mayores de 16 años .....	3,50 €
De 6 a 16 años .....	2,50 €
Grupos cohesionados desde 10 personas .....	2,5 €/ persona
Menores de 6 años .....	gratis

c) Albergue.

Servicios gratuitos: Derecho a baños y salón compartido. Botiquín del peregrino. Recarga de baterías de móvil y otros dispositivos. Recepción y asistencia a alberguistas y peregrinos.

Información sobre los recursos turísticos de Berlanga y su comarca.

Utilización del Albergue .....	9 € persona/día
Utilización del espacio de acampada .....	7 € persona/día
Cada habitación pequeña en exclusiva .....	25 €/noche
Cada ala completa (sin habitación pequeña) .....	120 €/día
Cada ala completa (con habitación pequeña) .....	150 €/día
Albergue completo y zona acampada (con uso de cocina) .....	300 €/día
Uso de merendero no alojados .....	2 €/persona
Uso local social actividades ajenas (talleres, cursos, etc) .....	6 €/hora
Plus lavado de ropa .....	3 €/lavado
Plus sábanas, mantas y almohada .....	4 €/persona/día
Desayuno (café con leche, tostada/galletas/bollería) .....	4 €/persona/día
Plato del día/cena (con postre) .....	8 €/persona/día
Bebidas (latas, refresco/cerveza) .....	1 €/unidad

(Servicio de comidas y bebida exclusivamente para alojados, previa reserva)

BOPSO-69-18062021



d) Pista de tenis\*

*Empadronados:*

Utilización pista:

Niños hasta 6 años .....gratis

Mayores de 6 años .....3,00 €/hora/persona

Abonos:

Abonos individuales .....20,00€/año

Abonos familiares .....30,00 €/año

Abono familia numerosa .....25,00 €/ año

*No empadronados:*

Utilización pista:

Niños hasta 6 años .....Gratis

Mayores de 6 años .....4,50 €/ hora/persona

Abonos:

Abonos individuales .....35,00 €/año

Abonos familiares .....45,00 €/año

Abono familia numerosa .....40,00 €/año

\*Independientemente de estas tarifas el usuario nocturno pagará las fichas de alumbrado a razón de 2€/hora

e) Pista de padel y otros\*

*Empadronados:*

Utilización pista:

Niños hasta 6 años .....Gratis

Mayores de 6 años .....2,50 €/hora/persona

Abonos:

Abonos individuales .....20,00 €/año

Abono familiar .....30,00 €/año

Abono familia numerosa .....25,00 €/año

*No empadronados:*

Utilización pista:

Niños hasta 6 años .....Gratis

Mayores de 6 años .....3,00 €/hora/persona

Abonos:

Abonos individuales .....35,00€/año

Abonos familiares .....45,00€/año

Abonos familia numerosa .....40,00€/año

\*Independientemente de estas tarifas el usuario nocturno pagará las fichas de alumbrado a 2 €/hora

PING-PONG:

Préstamo de 2 paletas y dos pelotas, depositando una fianza de 3 €.

f) Gimnasio.

BOPSO-69-18062021

*Empadronados:*

Mayores de 16 años .....5,00 €/mes

## Abonos:

Abonos individuales .....50,00 €/año

Abono familiar .....70,00 €/año

Abono familia numerosa .....60,00 €/año

*No empadronados:*

Mayores de 16 años .....6,00 €/mes

## Abonos:

Abonos individuales .....90,00 €/año

Abonos familiares .....115,00 €/año

Abonos familia numerosa .....100,00 €/año

Abono gimnasio y otras instalaciones (polideportivo, tenis y padel):

*Empadronados:*

Abonos individuales .....60,00 €/año

Abono familiar .....90,00 €/año

Abono familia numerosa .....75,00 €/año

*No empadronados:*

Abonos individuales .....105,00 €/año

Abonos familiares .....135,00 €/año

Abonos familia numerosa .....120,00 €/año

## g) Castillo (...)

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante el Tribunal.

Berlanga de Duero, 4 de junio de 2021.– El Alcalde, Jesús Fernando Barcones Abad. 1410

**BOROBIA**

Aprobada inicialmente la memoria de la Obra nº 34 PD-2021 “Pavimentación espacio polideportivo”, la misma se expone al público en la Secretaría Municipal por espacio de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* y el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.

Transcurrido el indicado plazo sin que existan reclamaciones, la memoria quedará aprobada definitivamente.

Borobia, 4 de junio de 2021.– El Alcalde, José Javier Gómez Prado.

1411

**BUITRAGO**

El expediente de modificación presupuestaria número 1/2020, del Ayuntamiento de Buitrago queda aprobado definitivamente en fecha 31 de mayo de 2021. En vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se



aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

Las diferentes áreas de gestión de este Ayuntamiento de Buitrago, en orden al cumplimiento de sus programas y proyectos, necesita traspasar crédito de las aplicaciones presupuestarias en los términos que se detallan a continuación:

Modificación de crédito: Aumento de gastos: Transferencia de crédito.

Programa: 1552

Económico: 619

Denominación: Conservación y rehabilitación de la edificación. Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Importe: 14.921,31 euros.

Para financiar la modificación presupuestaria se cuenta con los siguientes recursos:

Reducción de la partida de gasto: Vivienda. Diputaciones, Consejos y Cabildos.

Programa: 152

Económico: 761

Importe de la reducción: 8.000,00 euros.

Reducción de la partida de gasto: Fiestas populares y festejos. Otros gastos diversos.

Programa: 338

Económico: 22699

Importe de la reducción: 4.943,22 euros.

Reducción de la partida de gasto: Administración General. Cultura. Actividades culturales deportivas.

Programa: 330

Económico: 22609

Importe de la reducción: 6,78 euros.

Reducción de la partida de gasto: Otras infraestructuras. Caminos. Diputaciones, Consejos y Cabildos.

Programa: 459

Económico: 761

Importe de la reducción: 1.971,31 euros.

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que se establecen en la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Buitrago, 1 de junio de 2021.– El Alcalde, Julián Ruiz Lacarra.

1406

## DEZA

Aprobado inicialmente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, por Acuerdo



del Pleno de fecha 28 de mayo de 2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Deza, 4 de junio de 2021.– El Alcalde, Vicente Alejandro Alcalde.

1414

**FUENTETOBA**

**PRESUPUESTO GENERAL 2021**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de esta Entidad Local Menor para el año 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de esta Entidad Local Menor, Bases de Ejecución, Plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Tasas y otros ingresos.....84.250,00	Gastos de personal .....113.464,29
Transferencias corrientes .....243.300,00	Gastos en bienes corrientes y servicios .152.150,00
Ingresos patrimoniales .....14.850,00	Transferencias corrientes .....1.100,00
B) <i>Operaciones de capital:</i>	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Enajenación de inversiones reales .....100,00	Inversiones reales .....143.285,71
Transferencias de capital .....27.500,00	TOTAL GASTOS .....410.000,00
Activos financieros .....40.000,00	
TOTAL INGRESOS .....410.000,00	

**PLANTILLA DE PERSONAL AÑO 2021**

*b) Personal laboral temporal*

<i>Denominación plaza</i>	<i>Nº Plazas</i>	<i>Grupo</i>	<i>Observaciones</i>
Oficial de Segunda	2	V	
Peón de Servicios Múltiples	3	V	180 días
Peón de Servicios Múltiples	2	V	90 días, discapacitados (media jornada)

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Fuentetoba, 4 de junio de 2021.– El Alcalde, Luciano Hernández Recio.

1417

BOPSO-69-18062021



## GÓMARA

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, el día 3 de junio de 2021, la memoria de la obra “Acondicionamiento de zonas periurbanas en Gómara” obra 79 del Plan Diputación para 2021, redactada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Ángel Millán de Miguel, con un presupuesto de contrata que asciende a la cantidad de 17.295,50 euros, se expone al público durante el plazo de ocho días, con el fin de que los interesados puedan presentar cuantas reclamaciones o alegaciones consideren oportunas. Caso de no formularse ninguna, la memoria se entenderá aprobada definitivamente.

Gómara, 4 de junio de 2021.– El Alcalde, Juan Carlos Gonzalo Hernández. 1400

-----

El Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión celebrada el día 3 de junio de 2021, aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito 2/21 que afecta al Presupuesto general para el año 2021.

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se somete a información al público por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que durante dicho plazo los posibles interesados lo puedan examinar y formular cuantas alegaciones estimen oportunas. De no presentarse ninguna alegación contra el citado expediente, el mismo se entenderá definitivamente aprobado de forma automática.

Gómara, 4 de junio de 2021.– El Alcalde, Juan Carlos Gonzalo Hernández. 1408

## LA LOSILLA

Por Acuerdo de Pleno de fecha 7 de junio de 2021 se aprobó el proyecto de la obra derribo y desescombro edificio municipal correspondiente al plan complementario 2021

Lo que se expone al público por espacio de 15 días contados a partir de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que los interesados puedan interponer las observaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin que se produzcan observaciones o reclamaciones alguna, la memoria se entenderá aprobada definitivamente.

Por acuerdo de pleno de fecha 07.06.2021 se adjudicó el contrato de obras derribo y desescombro edificio municipal correspondiente al plan complementario 2021, publicándose su formalización.

1. *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de La Losilla.
2. *Objeto del contrato:*
  - a) Tipo. Obra
  - b) Descripción. Derribo y desescombro edificio municipal
3. *Tramitación:* Contrato menor.
4. *Presupuesto base de licitación.* 15.000 euros.
5. *Formalización del contrato:*
  - a) Fecha de adjudicación. 07.06.2021
  - b) Contratista. D. Miguel Bonilla Cornejo.



6. *Importe o canon de adjudicación.* 15.000 euros IVA incluido.

La Losilla, 7 de junio de 2021.– El Alcalde, Enrique Lafuente Romero.

1426

**MAJÁN**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://majan.sedelectronica.es>).

Maján, 3 de junio de 2021.– El Alcalde, Carmelo Morales Hernández.

1402

**MOMBLONA**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Momblona, 4 de junio de 2021.– El Alcalde, Fernando Garrido Pérez.

1419

**ÓLVEGA**

El Pleno del Ayuntamiento de Ólvega, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de junio de 2021, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 1/A del Presupuesto en vigor, con el siguiente resumen:

**SUPLEMENTOS DE CRÉDITO**

<i>Aplicación/ Denominación</i>	<i>Importe suplemento</i>
131.153.- Laboral eventual; Vías públicas .....	30.000
160.153.- Cuotas sociales; Vías públicas .....	10.000
210.432.- Infraestructuras y bienes naturales; Promoción turística .....	15.000
619.171.- Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general; Parques y jardines .....	104.000,00
622.164.- Edificios y otras construcciones; Cementerio .....	14.000,00
622.231.- Edificios y otras construcciones; Asistencia social primaria .....	63.000
681.422.- Terrenos y bienes naturales; Industria .....	18.000,00
Total suplementos .....	254.000

**CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS**

<i>Aplicación/ Denominación</i>	<i>Importe crédito extraordinario</i>
479.432.- Otras subvenciones a empresas privadas; Promoción turística .....	15.000

BOPSO-69-18062021



624.162.- Elementos de transporte; Recogida de residuos .....	46.000
624.171.- Elementos de transporte; Parques y jardines .....	30.000
Total créditos extraordinarios .....	91.000
Total suplementos de crédito y créditos extraordinarios .....	345.000

## FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE

- Remanente líquido de Tesorería de 2020 .....	345.000
Total recursos de financiación del expediente .....	345.000

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Ólvega, 4 de junio de 2021.– La Alcaldesa, Elia Jiménez Hernández. 1409

## RETORTILLO DE SORIA

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 26 de mayo de 2021, el proyecto técnico de la obra nº 120, Plan Diputación 2021, bar restaurante fase 1, redactado por el Sr. Arquitecto D. José Enrique Jiménez Catalán, en cumplimiento de la normativa local vigente se somete a información pública por término de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a efectos de reclamaciones. De no formularse ninguna se considerará definitivamente aprobado.

Retortillo de Soria, 4 de junio de 2021.– El Alcalde, José Alberto Medina Ayuso. 1404

## RIOSECO DE SORIA

Elaborado el Padrón provisional para la percepción de la tasa por la prestación del servicio de suministro de agua a domicilio y recogida de basura correspondiente al 2º semestre del año 2020, se expone al público por un plazo de quince días en este Ayuntamiento, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes e interesados y se presenten las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Rioseco de Soria, 2 de junio de 2021.– El Alcalde, Eufemio Álvarez Sanz. 1418

## SALDUERO

Por acuerdo de Pleno, de fecha 18 de mayo de 2021, se han aprobado las memorias técnicas de las siguientes obras:

1.- Obra nº 309 Pista multideporte en Salduero, del Plan de Diputación Provincial 2021 y 2022, redactada por el arquitecto D. Felipe Ceña Jodra, con un presupuesto de ejecución material de 40.000,00 euros y 8.400,00 euros de IVA.



2.- Obra nº 126 Intervención parcial sobre el edificio del lavadero del Fondo Extra COVID-19, redactada por el arquitecto D.Felipe Ceña Jodra, con un presupuesto de ejecución material de 23.808,11 euros y 4.999,70 euros de IVA.

En cumplimiento de la normativa vigente, se someten a información pública, por término de ocho días naturales, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia* a efectos de oír reclamaciones. De no formularse ninguna se considerarán definitivamente aprobadas.

Salduero, 4 de junio de 2021.– El Alcalde, Guillermo Abad Pérez.

1413

### **TORREBLACOS**

Aprobada la memoria valorada para la ejecución de la obra nº. 143, del Plan de Diputación para 2021, fondo extraordinario, “Arreglar boca de riego para coger agua y asfaltar tramo”, redactada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Ángel Millán de Miguel, con un presupuesto total de ejecución por contrata que asciende a la cantidad, IVA incluido, 6.511,78 euros. Financiación: Ayuntamiento 1.627,95 €, Diputación 1.627,95 €, Junta Castilla y León 3.255,89 €, se expone a información Pública, por un plazo de quince días en este Ayuntamiento, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y se presenten las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Torreblacos, 24 de mayo de 2021.– El Alcalde, Juan Carlos Forcén Sanz.

1428

### **VALDERRODILLA**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2021, ha aprobado inicialmente el expediente M.C Nº 1-2021 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Valderrodilla para el ejercicio 2021.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

Valderrodilla, 4 de junio de 2021.– El Alcalde, Carmelo Gómez Sanz.

1407

### **VELILLA DE LOS AJOS**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Velilla de los Ajos, 3 de junio de 2021.– El Alcalde, Santiago Cervero Martínez.

1403



## ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TRABAJO

##### OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

*RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2021 de la Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, por la que se dispone el registro y publicación del acta del Acuerdo sobre el convenio colectivo para el sector de Hostelería de la provincia de Soria. Código de convenio 42000085011981.*

Convenio o Acuerdo: Hostelería

Expediente: 42/01/0015/2021

Fecha: 04/06/2021

Asunto: Resolución de inscripción y publicación

Destinatario: Judit Borobio Sanz

Código 42000085011981.

Visto el texto del Acta del acuerdo sobre el convenio colectivo para el sector de hostelería de la provincia de Soria, suscrito por la Mesa Negociadora con fecha 3 de junio 2021, de conformidad con el artículo 90.3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y el artículo 2.1.a) del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Esta Oficina Territorial de Trabajo resuelve:

Primero.- Ordenar su inscripción en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*

ACTA DE LA MESA NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL  
PARA EL SECTOR DE HOSTELERÍA DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Asistentes

*Por FOES y ASOHTUR:*

Dña. M<sup>a</sup> Victoria Marco Hernández

Dña. Beatriz Martínez Pascual

Dña. Judit Borobio Sanz (Asesora)

*Por UGT:*

D. Miguel Ángel Gómez Nicolás

*Por CC.OO:*

D. Álvaro Torres Delgado

En Soria, siendo las 10,00 horas del día 3 de junio de 2021 se reúnen en los locales de FOES las personas relacionadas al margen, al objeto de alcanzar un acuerdo parcial sobre el Convenio Colectivo para el Sector de Hostelería de la provincia de Soria.

Abierta la reunión la parte empresarial manifiesta la situación que están atravesando las empresas del sector de hostelería de la provincia de Soria debido a la pandemia, por todas las li-



mitaciones y medidas impuestas por las administraciones en los últimos meses y que continua en la actualidad para este sector.

Se acuerda retrasar la subida salarial para 2021 en este sector, es decir, inaplicar las tablas salariales de 2021 desde el día 1 de junio hasta el 31 de agosto de 2021, sin que la subida tenga efectos retroactivos. Se mantendrá una reunión en el mes de septiembre de 2021, para acordar desde que mes es posible la aplicación de las tablas salariales para 2021 publicadas en el *Boletín de la Provincia de Soria* de 29 de agosto de 2018.

Seguidamente se acuerda por las partes implicadas en esta negociación, señalar fecha para la próxima reunión, que será el día 15 de septiembre a las 10:00 horas.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 10:30 horas del día expresado en el encabezamiento. Y en prueba de conformidad se levanta la presente acta.

Soria, 4 de junio de 2021.— La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, Noemí Molinuevo Estéfano. 1401

-----

#### SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

#### PETICIÓN DE APROVECHAMIENTOS PARA EL AÑO 2022

Debiendo proceder a la confección de los Planes anuales de Aprovechamientos que han de regir durante el próximo año 2022 en los montes Catalogados de Utilidad Pública, se recuerda a las Entidades Propietarias de dichos predios la necesidad de que, dentro del plazo de dos meses, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, remitan al Área de Gestión Forestal de este Servicio la relación de los aprovechamientos que deseen realizar en los mismos, con el fin de procurar atender sus peticiones en cuanto sean compatibles con la buena conservación de los montes. En los montes consorciados (sin catalogar) en los que se desee realizar algún aprovechamiento deberán mandar la relación de los aprovechamientos que desee realizar para valorar su compatibilidad.

*Para montes catalogados de utilidad pública (estén o no consorciados):* Se atenderá a la Circular que en breve será remitida, al efecto, a las Entidades propietarias de los montes.

*Para montes consorciados sin catalogar:* Se enviará la relación de aprovechamientos para valorar su compatibilidad que dirigirán al Área de Gestión Forestal haciendo constar los extremos siguientes:

- 1.- Nombre y número del monte y término municipal en que está enclavado.
- 2.- Época del aprovechamiento.
- 3.- Forma de enajenación (subasta, reparto, etc.).
- 4.- Anual o varias anualidades.

Para los aprovechamientos que a continuación se detallan harán constar, además de los datos anteriormente anunciados, los siguientes:

MADERAS.

Número de árboles, m<sup>3</sup> y especie.

LEÑAS.

Número de estéreos y especie.

PASTOS.

Número de cabezas de cada clase de ganado.



*Otros aprovechamientos:* Se indicarán además de los datos generales para todos los aprovechamientos, los particulares que consideren convenientes para su mejor comprensión.

En el caso de no recibirse petición de compatibilidad de aprovechamiento dentro del plazo indicado, en los Montes Consorciados se entenderá que no desean realizar aprovechamiento alguno durante el año 2022.

Soria, 8 de junio de 2021.– El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya. Vº Bº La Delegada Territorial, Yolanda de Gregorio Pachón. 1476

## SERVICIO TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL

### AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la Concentración Parcelaria de la zona de Vizmanos - Verguizas (Soria), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 15 de julio de 1993 (B.O.C.y L. nº 138 de 21 de julio de 1993).

PRIMERO.- Que con fecha 28 de mayo de 2021, la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de la Junta de Castilla y León, aprobó el ACUERDO de Concentración Parcelaria de la zona de Vizmanos - Verguizas (Soria) tras haber introducido en el Proyecto las modificaciones oportunas como consecuencia de la encuesta de dicho Proyecto, llevada a cabo conforme determina el artículo 47.1 de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León (de aplicación en virtud de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 1/2014, de 19 de marzo, Agraria de Castilla y León).

SEGUNDO.- Que el Acuerdo de Concentración Parcelaria estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles a contar desde el día siguiente al de la última publicación de éste Aviso en el *Boletín Oficial de la Provincia* o en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

TERCERO.- Que durante dicho plazo de treinta días hábiles podrá entablarse recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, pudiendo los recurrentes presentar dicho recurso en la citada Consejería, Dirección General de Desarrollo Rural, Finca de Zamadueñas, Carretera de Burgos a Portugal, Km. 116, 47071. Valladolid, en el Servicio Territorial de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de Soria o en cualquiera de las oficinas públicas citadas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. nº 236 de 2 de octubre de 2015), por sí o por representación y expresando en el escrito el domicilio para hacer las notificaciones que procedan.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo 52 de la Ley 14/1990 de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León, en todo recurso administrativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno que implique gastos que no deba soportar la Administración, ésta podrá exigir el anticipo de los mismos, a reserva de la liquidación definitiva, una vez practicada la prueba. La liquidación definitiva de los gastos periciales se practicará uniendo los comprobantes que acrediten la realidad y cuantía de los gastos. La Consejería acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieren a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Soria, 1 de junio de 2021.–El Jefe del Servicio Territorial, José Manuel Ruiz Romera. 1384